

jsk/xid
S. 30ª/367ª

Oficio N° 14.758

VALPARAÍSO, 28 de mayo de 2019

A S.E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a V.E. que la Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de ley de ese H. Senado que declara imprescriptibles los delitos sexuales contra menores, correspondiente al boletín N° 6.956-07, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1

Número 1)

1) Ha sustituido en el artículo 94 bis la frase "en el artículo 142, inciso final, en relación con la violación" por la siguiente: "en los artículos 141, inciso final, y 142, inciso final, ambos en relación con la violación".

2) Ha intercalado en el artículo 94 bis entre la expresión "367 ter" y el punto y coma que le sucede, la siguiente: ", 372 bis".

Número 4)

1) Ha sustituido en el inciso primero del artículo 369 quinquies la frase "en el artículo 142, inciso final, en relación con la violación" por la

siguiente: "en los artículos 141, inciso final, y 142, inciso final, ambos en relación con la violación".

2) Ha eliminado el inciso final del artículo 369 quinquies.

Artículo 2

1) Ha sustituido la frase "en el artículo 142, inciso final," por la siguiente: "en los artículos 141, inciso final, y 142, inciso final, ambos".

2) Ha intercalado entre la expresión "367 ter" y el punto y coma que le sucede, la siguiente: ",372 bis".

Artículo transitorio

Lo ha reemplazado por el siguiente:

"Artículo transitorio.- Lo dispuesto en el artículo 94 bis del Código Penal se aplica también a los hechos punibles cometidos desde la entrada en vigencia de la Convención sobre los Derechos del Niño, conforme a lo preceptuado en el artículo 5°, inciso segundo, de la Constitución Política de la República.".

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 73/SEC/19, de 3 de abril de 2019.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

IVÁN FLORES GARCÍA
Presidente de la Cámara de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Secretario General accidental de la Cámara de Diputados